



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

**Responsible
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

Gladys N. Zuñiga

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

E-MAIL:

[boletinoficial@
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amará Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 24
SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 25 a 28

ORDENANZA SINTETIZADA

LOTEO DESAFECTACIÓN

13829/Promulgada Tacitamente: Desafecta del Dominio Publico Municipal los Espacios Verdes del Loteo denominado Patagonia, identificados como Lote 15 Mza. A, Lote 15 Mza.B, Lote 15 Mza. C.- e incorporarlos al Dominio Privado Municipal.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL BAJAS

0867/2018: Sr. Rodriguez José Roberto.-
0868/2018: Sr. Coria José Eduardo.-
0889/2018: Sra. Romero Violeta Argentina.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0870/2018: Sr. Segreti Favio Gabriel.-l
0875/2018: Sra. Sanchez Stella Maris.-
0882/2018: Sr. Trengo Nicolas.-

RENUNCIA

0871/2018: Sr. Mesquin Luis Enrique, Sra. Barros Corrales Gisel Daihana.-
0872/2018: Sr. Heavey Agustina Inés.-

SERVICIOS

0869/2018: Sr. Arce Heber José.-
0881/2018: Srta. Serra Verónica Elizabeth.-

SERVICIOS-MODIFICA

0873/2018: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0701/18 de acuerdo a lo detallado en el presente Decreto.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0860/2018: Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.-

ADDENDA

0874/2018: Municipalidad de Neuquén y la firma Advertising Group S.R.L.-

DECLARA DE INTERES MUNICIPAL

0888/2018: 2º Encuentro Binacional de la Amistad y del Folklore.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0865/2018: Llama a Licitación Pública N° 18/2018, Aquisición de 1500 Toneladas de Concreto Asfáltico.-

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

0861/2018: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras, Parquización y Riego en Plazas Varias de la Ciudad”, con la empresa Santa Irene S.R. L.-

0883/2018: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras: Ejecución de Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica B° Melipal Etapa I, con la empresa Omega MLP S.R.L.-

SERVICIOS DE COMPACTACIÓN

0866/2018: Aldjudica la Compra Directa N° 570/2018 tramitada para la contratación del servicio de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas a la firma Matferroso .S.A.-

DESIGNACIONES

0884/2018: Modifica la parte pertinente del Art. 2º) del Decreto N° 0237/16.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

0876/2018: Establece a partir de la sanción de la presente norma legal, la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, pasarán a depender de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de esa Secretaría; modificándose las partes correspondientes del Decreto N° 0041/16 -Artículos 1º) y 2º), Anexo I y II- y sus modificatorios.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

RECURSO DE APELACIÓN

0885/2018: Sra. Estefanía Sali.-

0886/2018: Sr..Diego Raúl Prato.-
0887/2018: Sr. Néstor Oscar Termes.-

LOTEOS CESIÓN

0877/2018:Acepta la Cesión de Superficie realizada por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada, del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote Z1 y la Fracción C – Chacra 142-b, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 2318-3944/89.-

CONTRATACIONES

0879/2018: Advertising Group S.R.L.-

RENTAS BAJA (DEUDA)

0878/2018: Da De Baja la Deuda en concepto de Contribución por Mejoras referida a la obra "Pavimentación Barrio Villa Ceferino, Etapa III", detalladas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

SUBSIDIO

0895/2018:Gimnasio Olimpico Neuquén.-

TRANSITO ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0862/2018: Sr. Oscar María Braceras.-

0863/2018: Mutual del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado.-

0864/2018: Sra. Alicia Beatriz Beltramo.-

0880/2018: Srta. Agustina D`Andrea Mannuccia

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0694/2018: Reubicar funcionamiento al agente Silva Daniel.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0680/2018: Actualizar a los montos máximos establecidos en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1665/18 modificadorio del Artículo 1°) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 -Reglmaneto de Contrataciones.-

0681/2018: Autoriza y Aprueba la contratación directa del Dr. Salazar Alcalde Christian Alexis.-

0682/2018: Autoriza y aprueba la contratación directa de la firma S.E.S. Neuquén S.R.L.-

0685/2018: Liquida y paga a la firma SMART FILE S.R.L.
0686/2018: Liquida y paga a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.
0697/2018: Pago a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos.-

SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0687/2018: Liquida y paga a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L.-
0688/2018: Liquida y paga en carácter de reintegro, al Cr. Marcelo Bermúdez.-
0690/2018: Liquida y paga a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L.-

SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0689/2018: Adjudica en la Licitación Pública N° 11/2018, a la firma Kalito S.A.-
0691/2018: Liquida y paga a la firma Cutuli Antonela.-
0692/2018: Liquida y paga a la firma JBS S.A.-
0695/2018: Liquida y paga a la firma Confluencia de Sarita Stekli.-
0696/2018: Liquida y paga a la firma JBS S.A.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0661/2018: Marcela Alejandra Aedo, Lote 11 de la Mza. 6-A del Barrio Confluencia.-
0683/2018: Otorga a favor de los beneficiarios del "Programa Local De Emprendimientos Neuquinos" - Prolen que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.-
0684/2018: Sr. Matias Ezequiel Poblet., Lote 3 de la Mza 27 del Barrio Gran Neuquén Norte sector Toma Norte.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0677/2018: Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 15/2018, para contratar la ejecución de la obra "Carriles Preferenciales Metrobús – Etapa I".-
0678/2018: Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 16/2018, para contratar la ejecución de la obra "Carriles Preferenciales Metrobús – Obra Civil.-
0679/2018: Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 17/2018, para contratar la ejecución de la obra "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica B° Don Bosco II – Etapa 1".-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0693/2018: Aprueba el Proyector de Obra "Terminaciones varias en la Sede Vecinal y juegos saludables"; presentado por la Sociedad Vecinal de Bardas Soleadas.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0676/2018: Establece una "Reserva De Carga y Descarga De Mercaderías" sobre calle

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

53/2018: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Guiñe Maribel Ramona, socio / suministro N° 51799/1.-

54/2018: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Juárez Saa Imara Ili, socio / suministro N° 179496/1.-

55/2018: Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Cisterna Antilef Miriam Angeli, socio / suministro N° 88207/2/1.-

DECRETO COMPLETO

0859/2018: Aprueba el Cálculo de Recurso y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/17.-

ORDENANZA SINTETIZADA

LOTEO

DESAFECTACION

ORDENANZA Nº 13829/Promulgada tácitamente: Art 1º) Desafecta del Dominio Público Municipal, los Espacios Verdes del Loteo denominado Patagonia, identificados como Lote 15 manzana A con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-9547-0000; Lote 15 Manzana B Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-8947-0000 y, Lote 15 Manzana C Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-8647-0000 e incorporarlos al Dominio Privado Municipal.-

Art 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles objeto de la presente Ordenanza, a favor de los propietarios linderos.-

Art 3º) Establece como precio de venta la valuación que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén.-

Art 4º) Autoriza a suscribir el correspondiente Boleto de Compra – Venta en el marco la normativa vigente.-

Art 5º) Será exclusiva cuenta de los compradores la confección y registración del plano de mensura y subdivisión, los honorarios del profesional actuante, como el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

Art 6º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Art 7º) El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única asiento del grupo familiar.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO Nº 0867/2018: Da de Baja a partir del día 05/12/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Rodriguez José Roberto L.P. Nº 5642 , Categoría 23, de acuerdo a lo establecido por lo Artículos 35º), inciso c), y 52º) de la ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias siendo de aplicación la Ordenanza Nº 13264;., quien cumple tareas dependiente de División Técnica – Dirección de Obras Menores – Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por informe Nº 956/18 de la División Legajos y Certificación – Dirección Administración de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº 0868/2018: Da de Baja a partir del día 16/01/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Coria José Eduardo L.P. Nº 5636 Categoría de Revista 24 con Categoría Referencial 25, de acuerdo a lo establecido por lo Artículos 35º), inciso c), y 52º) de la ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias siendo de aplicación

la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas como Director General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Oeste -Subsecretaría de Espacios Verdes – Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por informe N° 982/18 de la División Legajos y Certificación – Dirección Administración de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0889/2018: Da De Baja, a partir del día 27/11/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Romero Violeta Argentina, L.P. N° 6041, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien depende de la Dirección de Organizaciones Barriales –Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales – Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1014/18 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° 0870/2018:Deja sin efecto con vigencia al día 24/09/2018, la designación política del Sr. Segreti Favio Gabriel L.P. N° 8437 con categoría 22 más el Plus correspondiente, como responsable del Subprograma Control de Ejecuciones Presupuestarias dependiente de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda -, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0212/18, Art. 6º), Anexo XIII; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado; según lo requerido por la Nota N° 37/18 de esa Subsecretaría y por Informe N° 1008/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

DECRETO N° 0875/2018:Art.1º)Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política de la agente Sanchez Stella Maris L.P. N° 5880 Categoría de Revista 22, más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Mesa de Entradas y Salidas – Dirección de Administración y Despacho -Dirección de Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Coordinación, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0041/16, Art. 2º), Anexo II;de acuerdo a lo requerido por Nota N° 22/18 de la Dirección Municipal de Administarción de los Recursos Humanos.-

Art.2º) Designa Politicamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente antes mencionada, como Directora de Administración y Despacho – Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal Y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación -; autorizandose el pago de la Ctegoría Referencial 24 y el Plus por Rseponsabilidad Jerarquica y Dedicación a la Funci, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo alo requerido por Nota N° 839/18 de esa Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0882/2018**:Deja sin efecto con vigencia al día 01/08/2018, la designación política del Sr. Trencó Nicolás L.P.8688, con categoría 24, correspondiente para cumplir tareas como asesor dependiente de la Dirección Municipal de Gestión y Atención Ciudadana – Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión – Intendencia, que fuera efectuada por Decreto N° 0566/18, Art. 1º) atento a la renuncia presentada por el nombrado;de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 1001/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

RENUNCIA

DECRETO N° **0871/2018**: **Art 1º)** Rescinde, con vigencia al día 17/09/2018, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y el Sr. Mesquin Luis Enrique, L.P. N° 47411, quien cumplía tareas técnicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas-, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0702/18, Artículo 1º); en virtud de la renuncia presentada por el nombrado y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1006/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Rescinde, con vigencia al día 18/09/2018, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y la Sra. Barros Corrales Gisel Daihana, L.P. N° 47425, quien cumplía tareas técnicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas-, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0702/18, Artículo 1º); en virtud de la renuncia presentada por la nombrada y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1006/2018 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0872/2018**: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 14/09/2018, a la agente Heavey Agustina Inés, L.P. N° 8085, Categoría 18, quien dependía de la Secretaría de Economía y Hacienda en razón de la renuncia presentada por la nombrada; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos- por Informe N° 1031/18.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0869/2018**: Rescinde, con vigencia al día 01/09/2018, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y el Sr. Arce Heber José. L.P. N° 46412, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0710/18, Artículo 1º), Anexo IV, para desempeñar tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda; en virtud del incumplimiento de dicho Contrato por parte del nombrado; de acuerdo a lo requerido por la División Combustible- Dirección de Coordinación y Administración – Dirección General de Administración de Inventario y Logística de esa Subsecretaría, y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a través del Informe N° 1019/18.-

DECRETO N° **0881/2018**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la Srta. Serra Verónica Elizabeth, L.P. N° 48116, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2018, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas dependiente de la Dirección

Municipal de Despacho - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1020/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

SERVICIOS-MODIFICA

DECRETO N° **0873/2018: Art 1º)** Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0701/18 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 949/18, de la siguiente manera:

Artículo 1º)

ANEXO III – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Donde dice: "...L.P. N° 47574 [...] SEPÚLVEDA BERSABÉ, \$ 16.000.-...",

debe decir: "...L.P. N° 47574 [...]SEPÚLVEDA BERSABÉ, \$ 19.000.-..."

ANEXO IV – SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Donde dice: "...L.P. N° 48208 [...] MARTINEZ AXIS ROCIO

Debe decir: "...L.P. N° 48209 [...] MARTINEZ AXIS ROCIO

Donde dice: "...L.P. N° 48209 [...] AGUILA SAN MARTÍN ENZO FABRICIO MIGUEL..."

debe decir: "...L.P. N° 48210 [...] AGUILA SAN MARTÍN ENZO FABRICIO MIGUEL..."

ANEXO V – SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

Donde dice: "...L.P. N° 47442 [...] PAEZ MARIA LUJÁN [...] DESDE 01/07/18, HASTA 09/09/18...",

debe decir: "...L.P. N° 47442 [...] PAEZ MARIA LUJAN [...] DESDE 01/07/18, HASTA 15/08/18..."

ANEXO VI – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Donde dice: "...L.P. N° 42158 [...] MARTINEZ ROMAN RAFAEL, \$ 14.000.-...",

debe decir: “...L.P. N° 42158 [...] MARTINEZ ROMAN RAFAEL, \$ 20.000.-...”,

Donde dice: “...L.P. N° 42049 [...] MENDEZ CERNA CLAUDIO MARCELO, \$11.000.-...”,

debe decir: “...L.P. N° 42049 [...] MENDEZ CERNA CLAUDIO MARCELO, \$ 20.000.-...”.

ANEXO VII – SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

SUBSECRETARÍA DE ESPECIOS VERDES

Donde dice: “...L.P. N° 43216 [...] MANCILLA NAHUELQUIN LUIS GABRIEL , CAT 12...”,

debe decir: “...L.P. N° 43216 [...] MANCILLA NAHUELQUIN LUIS GABRIEL , CAT 21...”,

PROGRAMA MANTENIMIENTO DE PLAZAS

Donde dice: “...L.P. N° 42934 [...] GACITUA JOSÉ ABELARDO [...] DESDE 01/07/18, HASTA 31/12/18...”,

debe decir: .L.P. N° 42934 [...] GACITUA JOSÉ ABELARDO [...] DESDE 01/07/18, hasta 31/08/18...”,

ANEXO VIII – SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES

Donde dice: “...L.P. N° 48211 [...] URIARTE GABRIELA [...] DESDE 01/07/18...”,

debe decir: “...L.P. N° 48211 [...] URIARTE GABRIELA [...] DESDE NOTIFICACIÓN...”,

Donde dice: “...L.P. N° 48031 [...] MUÑOZ FACUNDO EDUARDO [...]DESDE 01/07/18...”,

debe decir: “...L.P. N° 48031 [...] MUÑOZ FACUNDO EDUARDO [...] DESDE NOTIFICACIÓN...”

Donde dice: “ L.P. N° 48030 [...] FERNANDEZ MARCELA BEATRIZ [...] DESDE 01/07/18...”,

debe decir: “...L.P. N° 48030 [...] FERNANDEZ MARCELA BEATRIZ [...] DESDE NOTIFICACIÓN

Donde dice: “...L.P. N° 46277 [...] SANTUCHO SILVA CRISTINA \$ 17.000...”,

debe decir: “...L.P. N° 46277 [...] SANTUCHO SILVA CRISTINA \$ 19.000...”,

Artículo 2º)

Donde dice: "...L.P. N° 5399 [...] RODRÍGUEZ NORBERTO PABLO [...] \$ 53.000.-..."

debe decir: "...L.P. N° 5399 [...] RODRÍGUEZ NORBERTO PABLO [...] \$ 56.500.-..."

Art 2º) Rescinde, con vigencia al día 25/09/2018, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la Sra. Aldasoro María José, L.P. N° 46595, para cumplir tareas como inspectora dependiente de la Subsecretaría Obras Particulares – Secretaría de Movilidad Urbana-, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0710/18, Artículo 1º) Anexo VIII; por aplicación de su cláusula Octava; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 949/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0860/2018**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16/10/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de \$ 2.989.533,68.- en concepto de compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de julio de 2018, de conformidad al antecedente N° 13 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

ADDENDA

DECRETO N° **0874/2018**: **Art 1º)** Aprueba la Adenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 28/09/2018 entre este Municipio y la firma Advertising Group S.R.L. a través de la cual esta última asumió a su costo y cargo las obligaciones detalladas en la misma, para el evento denominado "Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén 2018"; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Advertising Group S.R.L, la suma de \$ 500.000.- I.V.A. Incluido, mediante depósito en la cuenta corriente N° 880 622533/3 del Banco de La Pampa (Neuquén); a nombre de Advertising Group S.R.L., con cargo a la Actividad: "Feria Internacional del Libro (FODETUR)", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECLARA DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0888/2018**: Declara de interés municipal el 2do Encuentro Binacional de la Amistad y del Folklore a llevarse a cabo desde el día 31/10/2018 en nuestra ciudad; de acuerdo a lo solicitado por el Espacio de Arte Cardo Azul Cultural y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 0865/2018: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales – Obrante de fs. 04 a 11 del Expediente OE N° 5553-M-18, para la “Adquisición de 1500 Toneladas de Concreto Asfáltico”, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 18/2018, con apertura de ofertas para el día 14/11/2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y Calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales- aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 18/2018, a partir del día 29/10/ y hasta el día 09/11/2018:-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales -de la Licitación Pública N° 18/2018 en \$ 500.-

Art 6º) Efectuá, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 18/2018, en los diarios de mayor difusión.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0879/2018: Art 1º) Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Advertising Group S.R.L., para la prestación del servicio de asesoramiento y realización de propuestas creativas de comunicación integral por el término de seis meses; por un monto total de \$ 1.320.000.-; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), inciso 2), puntos c), h) y l), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º), Puntos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 099/18 de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación –Intendencia- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

CONTRATACIONES OBRA PÚBLICA

DECRETO N° 0861/2018: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 4 del Expediente OE N° 3669-M-18, correspondiente a la obra: “Parquización y Riego en Plazas Varias de la Ciudad”, contratada con la empresa Santa Irene S.R.L. el cual refleja aumentos por un monto de \$ 448.038,20.-, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 10,69% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones

obrante a fs. 31/34 del Expediente OE N° 3669-M-18, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 448.038,20.- a favor de la empresa Santa Irene S.R.L.-

DECRETO N° **0883/2018: Art.1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 35 del Expediente OE N° 2296-M-17, correspondiente a la obra: "Ejecución de Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica B° Melipal Etapa I", contratada con la empresa Omega MLP S.R.L., el cual refleja disminuciones por un monto de \$ 43.956,99.- aumentos por la suma de \$ 1.092.668,32 y un monto \$1.048.711,33.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 19,07% de aumento respecto del Contrato original.-

Art.2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 36/37 del Expediente OE N° 2296-M-17, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art.3º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma \$ 1.048.711,33.- a favor de la empresa Omega MLP S.R.L.-

Art.4º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

SERVICIOS DE COMPACTACIÓN

DECRETO N° **0866/2018: Art.1º)** Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 570/2018 tramitada para la contratación del servicio de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas, o parte de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un período mayor de seis meses a contar desde la fecha del secuestro, como también, los vehículos automotores o sus partes, que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono, según lo establecido mediante Ordenanza N° 12636; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad Urbana y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2º) Declara Admisible en la Compra Directa N° 570/2018, tramitada para la contratación del servicio mencionado anteriormente, sin costo para la Municipalidad; la propuesta de la firma Mafferroso Sociedad Anónima, por cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad Urbana y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.3º) Adjudica la Compra Directa N° 570/18, tramitada para la contratación del servicio de descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas y/o bicicletas, o parte de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un período mayor de seis meses a contar desde la fecha del secuestro, como así también, los vehículos automotores o sus partes, que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono, sin costo para la Municipalidad, a la firma Mafferroso Sociedad Anónima, que ofrece como canon la contratación a través de un tercero del servicio de 210 acarrees de vehículos en la vía

pública, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, durante el plazo de contratación; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad Urbana y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° 0884/2018: Modifica la parte pertinente del Art. 2º) del Decreto N° 0237/16, por la cual se designó oportunamente a los integrantes titulares y suplentes de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), donde dice: "...Suplente: Lic. Patricia Faraah Hadad, L.P. N° 44251 – División Evaluaciones Ambientales – Dirección Proyectos Ambientales – Dirección Municipal de Ambiente y Desarrollo Sustentable – debe decir Suplente: Tec. Cristian Alexis Fernandez Gutiérrez L.P. N° 46989..." de acuerdo a lo solicitado por la Cordinadora General de esa Unidad mediante Nota N° 8/18, y a lo expuesto en los considerandos del presente

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DECRETO N° 0876/2018: Establece que a partir de la sanción de la presente norma legal, la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos con las áreas que de ella dependen y sus respectivos responsables y personal, actualmente dependientes de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, pasarán a depender de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de esa Secretaría; modificándose las partes correspondientes del Decreto N° 0041/16 -Artículos 1º) y 2º), Anexo I y II- y sus modificatorios; de acuerdo a lo requerido mediante Nota N° 20/18 de dicha Secretaría y por Informe N° 626/18 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

RECURSO DE APELACIÓN

DECRETO N° 0885/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Estefanía Sali, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 584/18.-

Art.2º) Confirmar la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1050678 -Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N°2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0886/2018: Art.1º) Rechaza el recursos de apelación interpuesto por el Sr. Diego Raúl Prato, en carácter de socio gerente de la firma CEDISER S.R.L., en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 581/18.-

Art.2º) Confirmar la sentencia dictada por el Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo

Expediente TMF N° 4867 -Año 2016.-

Art.3°) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0887/2018: Art.1°) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Néstor Oscar Termes, con el patrocinio letrado del Dr. Sergio Caffa, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 587/18.-

Art.2°) Confirmar la sentencia dictada por el Sr. Juez subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1083145 -Año 2018.-

Art.3°) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

LOTEOS CESIÓN

DECRETO N° 0877/2018: Art.1°) Acepta la Cesión de Superficie realizada por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada, del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote Z1 y la Fracción C – Chacra 142-b, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 2318-3944/89, que se designa como Reserva Fiscal Lote RF1 de la Fracción A, de la Chacra 142-b, parte de la Fracción C, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4129-0000; que conforma un polígono irregular que mide en sus frentes Sureste 47,51 m, Sur 13,91 m y 21 m, y Norte 32 m, cerrando la figura; lindante por sus lados Sureste, Sur, Oeste y Norte, con calle y los Lotes 12, C-1 (Espacio Verde) y B, respectivamente, encerrando una superficie total de 690,65 m²; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2°) Acepta la Cesión de Superficie realizada por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada, del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote Z1 y la Fracción C – Chacra 142-b, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 2318-3944/89, que se designa como Reserva Fiscal Lote RF2 de la fracción A, de la Chacra 142-b, parte de la Fracción C, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4022-0000; que conforma un polígono irregular que mide en sus lados Noroeste 24 m, Norte 22,44 m, Sureste 38,64 m y Suroeste 17 m, cerrando la figura; lindante por sus lados Noroeste con calle, Norte con el Lote B, Sureste y Suroeste con el Lote C-1 (Espacio Verde), encerrando una superficie total de 532,44 m²; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RENTAS BAJA (DEUDA)

DECRETO N° 0878/2018: Art 1°) Da de baja la deuda en concepto de Contribución por Mejoras referida a la obra denominada: “Pavimentación Barrio Villa Ceferino, Etapa III”,

correspondiente a las nomenclaturas de la calle Arabarco entre calles Lago Meliquina y Dr. Ramón detalladas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Art 2º) Notifica, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Hacienda-, a los propietarios de los inmuebles involucrados de lo dispuesto en el presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

TESORO

SUBSIDIO

DECRETO Nº 0895/2018: Art 1º) Otorga un subsidio por la suma de \$ 20.000.- a favor del Gimnasio Olímpico Neuquén de esta ciudad, con destino a solventar, en parte, los gastos que demande la participación de gimnastas y entrenadores de dicho gimnasio en el Torneo Nacional de Gimnasia Artística Femenina Nivel B2, que se desarrollará durante los días 13 a 17/11/2018 en la Provincia de Santa Fe; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería -, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), a nombre de la Sra. Vanina Savron, en su carácter de Directora de la institución beneficiada, con cargo a la Actividad: “ Administración del Plan General de Gobierno”, Partida Principal: “Transferencia”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO Nº 0862/2018: Art 1º) Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad”, a favor del Sr. Oscar María Braceras, frente a su domicilio ubicado sobre Calle Inspector Daniel Gatica Nº 280 de nuestra ciudad, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio FQS883; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art 2º) Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 05/12/2020.-

Art 3º) Proceda a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento –Dirección de Señalización – Dirección General de Talleres –Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº 0863/2018: Art 1º) Otorga una “Reserva Exclusiva De Apeaje”, a favor de la Mutual del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado, ubicada en la calle Chrestía Nº 250 de nuestra ciudad, para ambulancias y vehículos autorizados al traslado de personas con discapacidad que concurren a dicha institución, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 2,50 metros de ancho, según croquis que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art 2º) Establece la vigencia de la reserva de estacionamiento otorgada, a partir de la sanción del presente y por el término de dos años, todos los días, durante las 24 horas, mientras la entidad no modifique el domicilio declarado.-

Art 3º) Por tratarse de una entidad privada, la Mutual del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado deberá hacer efectivo el pago de la tasa por señalamiento y por uso exclusivo del espacio público, según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Art 4º) Procede a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalamiento –Dirección de Señalización– Dirección General de Señalización y Talleres –Subsecretaría de Obras y Señalización– Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº **0864/2018: Art 1º)** Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad”, en el domicilio ubicado en calle Juan Bautista Alberdi Nº 479 de esta ciudad, a favor de la Sra. Alicia Beatriz Beltramo, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio FYA560 para el traslado de la beneficiaria; según croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art 2º) Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto, y hasta el día 28/01/2024 en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 hs.

Art 3º) Procede a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento –Dirección de Señalización – Dirección General de Señalización y Talleres –Subsecretaría de Obras y Señalización– Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº **0880/2018: Art 1º)** Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad”, en el domicilio ubicado en calle Islas Malvinas Nº 546 del barrio Santa Genoveva de esta ciudad a favor de la menor Agustina D`Andrea Mannuccia, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio LWF374 para el traslado de la beneficiaria; según croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art 2º) Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el día 07/03/2019, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 hs.-

Art 3º) Procede a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento –Dirección de Señalización – Dirección General de Señalización y Talleres –Subsecretaría de Obras y Señalización– Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0694/2018**: Reubicar funcionamiento a partir del 29/10/2018 al agente Silva Daniel LP N° 5957 desde la Subsecretaría de Comercio; a la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos ambas áreas dependientes de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0680/2018**: Actualizar a los montos máximos establecidos en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1665/18 modificatorio del Artículo 1°) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 -Reglamento de Contrataciones-, para los supuestos de la Licitación Pública, Licitación Privada, Concursos de Precios y Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°) de la Sección I del Anexo I del Decreto N° 425/14 reglamentario de la Ordenanza N° 7838 -Régimen de Contrataciones y a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° **0681/2018**: Autoriza y Aprueba la contratación directa del Dr. Salazar Alcalde Christian Alexis, para la contratación de los servicios técnicos y profesionales a efectos de desarrollar un plan para la explotación sustentable de una cantera de mineral de áridos situada en el ejido del Municipio de la Ciudad de Neuquén, todo acorde a la legislación de minería y medio ambiente vigente, asimismo la planificación del abandono legal, minero y ambiental de la cantera municipal agotada en su mineral, por el importe total de \$ 665.500.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014 y artículo 3°) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° **0682/2018**: Autoriza y aprueba la contratación directa de la firma S.E.S. Neuquén S.R.L., para la contratación del servicio médico para la prevención y promoción de la salud de los conductores, bajo el Programa Unidad de Control Psicofísico, con la provisión de un médico laboral para la examinación de los choferes de colectivos y de un médico para operativos de control de drogas en la vía pública en horario nocturno, por el término de cinco meses, por el importe total \$ 324.750.- encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72° inciso c) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2°) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Transporte y Tránsito, con la autorización del Secretario de Movilidad Urbana y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° **0685/2018**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00000394 y N° 0002-00000393 por un total de \$ 23.585,08.- a la firma SMART FILE S.R.L., por guarda, custodia y administración de archivos físicos, guarda y custodia por nueva documentación ingresada, procesamientos, consultas normales, urgentes y provisión de cajas cofre, durante el mes de julio/18, en la Subsecretaría de Obras Particulares y Juzgado de Faltas N° 2, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0686/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00001768, N° 0002-00001766 y N° 0002-00001767, por un total de \$ 5.366.- a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A. por la estadía, procesamiento de documentación y consultas normales durante el mes de julio/2018 en la Dcción Gral de Administración Financiera, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0697/2018: Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 723.160.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período Septiembre/18, detalladas a fs. 04/76 del presente expediente.-

SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0687/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0005-00000053 por un importe de \$ 15.000.-, a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L., por el servicio de comunicación automatizado del 147 para la atención de llamados de seguridad ciudadana en el período comprendido entre el 06/07 y 05/08/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0688/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 2.247,45.- en carácter de reintegro, al Cr. Marcelo G. Bermúdez, por cambio de fecha en pasaje aéreo otorgado con motivo del traslado a la Ciudad de Buenos Aires, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0690/2018: Autorizar a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00001605 por la suma de \$ 13.500.- a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L. por el servicio de alquiler de vehículo Chevrolet Agile, en el período comprendido entre el 17/06 y 16/07/2018, con destino a realizar tareas en el Área de la Intendencia Municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0689/2018: Adjudica en la Licitación Pública N° 11/2018, segundo llamado, tramitada para la adquisición de cubiertas protectores y cámaras, solicitados por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma Kalito S.A., los renglones N° 1, 3 y 4, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 1.532.204,00.- de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 129 y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0691/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0003-00000042 a la firma Cutuli Antonela por la suma de \$ 214.000.- por el servicio de alquiler de dos palas cargadoras, en el período comprendido entre el 1° y 30 de septiembre/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0692/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0001-00000011 a la firma JBS S.A. por la suma de \$ 285.000.- por el servicio de alquiler de una batea de 25 mts³, en el período comprendido entre el 18/07 y 18/08/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0695/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0003-00001232 a la firma Confluencia de Sarita Stekli por un total de \$ 658.000.- por el servicio alquiler de dos camiones volcadores, una Pala Cargadora y una Retroexcavadora, en el período comprendido entre el 22/08 y 21/09/2018, con destino al mantenimiento vial de distintas calles y limpieza de canales, microbasurales y espacios públicos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0696/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0001-00000016 a la firma JBS S.A. por la suma de \$ 140.000.- por el servicio de alquiler de minicargadora, en el período comprendido entre el 20/07 y 20/08/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0661/2018: Art.1º) Acepta la renuncia a la co-titularidad efectuada por el Sr. Juan Arturo Garrido, sobre el Lote 11 de la Mza. 6-A Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5113-0000 del Barrio Confluencia, y que le correspondiera conforme lo dispuesto por Decreto N° 1471 de fecha 12/11/98.-

Art.2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias a efectos de tramitar la firma del Boleto de Compra Venta y la posterior Escritura Traslativa de Dominio del Lote mencionado en el artículo anterior, a favor de la Sra. Marcela Alejandra Aedo.-

RESOLUCIÓN N° 0683/2018: Otorga a favor de los beneficiarios del “Programa Local De Emprendimientos Neuquinos” - Prolen que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, un aporte por la suma que en cada caso se indica, siendo el monto total de \$300.000.- para los microemprendimientos que se nomina; en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1030/2013y su modificatoria Decreto 285/17.-

Art 2º) Los créditos mencionado en el artículo 1º) se harán efectivos en las personas de los beneficiarios y el funcionario que se detalla en el Anexo I, de acuerdo al Decreto N° 1030/2013, teniendo este último un periodo de 30 días para realizar la compra de los bienes y servicios presupuestados a nombre de los beneficiarios, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y/o servicios recibidos, remito de entrega efectiva de mismos a los titulares de los proyectos.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de Contaduría Municipal, a pagar los montos a favor de los beneficiarios y funcionario que se detallan en el Anexo I del presente, con cargo a que la actividad “Economía Social”, Partida Principal, “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos correspondientes.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN 0684/2018: Art 1º) Acepta la renuncia a la titularidad efectuada por la Sra. Carla Aldana Rodríguez, sobre el Lote 3 de la Mza 27 Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-9929-0000 del Barrio Gran Neuquén Norte sector Toma Norte y que le correspondiera conforme lo dispuesto por Decreto N° 609 de Fecha 12/07/2018.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias a efectos de tramitar la firma del Boleto de Compra-Venta y la posterior Escritura Traslativa de Dominio del Lote mencionado en el artículo anterior, a favor del Sr. Matias Ezequiel Poblet.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0677/2018: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 04 a fs. 110, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra “Carriles Preferenciales Metrobús – Etapa I”, con un Presupuesto Oficial de \$9.173.000,00.- y un plazo de ejecución de obra de Noventa días corridos.-

Art 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 15/2018, para contratar la ejecución de la obra “Carriles Preferenciales Metrobús – Etapa I”.-

RESOLUCIÓN N° 0678/2018: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 04 a fs. 82, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra “Carriles Preferenciales Metrobús – Obra Civil”, con un Presupuesto Oficial de \$ 13.107.000,00.- y un plazo de ejecución de obra de Noventa días corridos.-

Art 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 16/2018, para contratar la ejecución de la obra “Carriles Preferenciales Metrobús – Obra Civil”.-

RESOLUCIÓN N° 0679/2018: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 04 a fs. 129, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra “Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica B° Don Bosco II – Etapa 1”, con un Presupuesto Oficial de \$ 14.057.387,50.- y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte días corridos.-

Art 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 17/2018, para contratar la ejecución de la obra “Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica B° Don Bosco II – Etapa 1”.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0693/2018: Art.1º) Aprueba el Proyector de Obra "Terminaciones varias en la Sede Vecinal y juegos saludables"; presentado por la Sociedad Vecinal de

Bardas Soleadas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.-

Art.2º) Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Bardas Soleadas a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0676/2018: Art 1º) Establece una “Reserva De Carga y Descarga De Mercaderías” sobre calle Manuel Belgrano N° 1894, entre las calles Cacique Catriel y Facundo Quiroga, vereda Sur, de nuestra ciudad, consistente en un módulo de ocho metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Art 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todo los días, de las 06:00 hs a 22:00 hs.-

Art 3º) Tome conocimiento la Secretaría de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 53/2018: Art 1º) Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Guiñe Maribel Ramona, socio / suministro N° 51799/1.-

Art 2º) Instruir a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios De Neuquén Limitada –Calf- a indemnizar a la Sra. Guiñe Maribel Ramona conforme lo establecido en el art. 3.5 del Régimen de Suministro y que se aplicará sobre la diferencia de las facturaciones (consumo real y facturado) es decir sobre \$ 2. 184,70.-

Art 3º) Instruir a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios De Neuquén Limitada –Calf- a indemnizar a la Sra. Guiñe Maribel Ramona conforme lo establecido en el inciso “D” art. 4.10 del Régimen de Suministro el 10% de la facturación erróneamente objetada, hasta el efectivo restablecimiento del suministro.-

DISPOSICIÓN N° 54/2018: Art 1º) Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Juárez Saa Imara ili, socio / suministro N° 179496/1.-

Art 2º) Instruir a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios De Neuquén Limitada –Calf- a que refacture los consumos de la Sra. Juárez, desde la instalación del medidor mes de julio/17 hasta la fecha de su normalización, Abril/18, de acuerdo a datos de histórico de consumos adjudicados al usuario Riffo Muñoz.-

Art 3º) Instruir a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios De Neuquén Limitada –Calf- a indemnizar a la Sra. Juárez

conforme lo establecido en el Art. 3.5 del Régimen de Suministro.-

DISPOSICIÓN N° 55/2018:**Art 1º)** Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Cisterna Antilef Miriam Angeli, socio / suministro N° 88207/2/1.-

Art 2º) Instruir a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios De Neuquén Limitada –Calf- a que refacture desde su conexión los registros de estados tomados, teniendo en cuenta el promedio mensual de las últimas facturaciones registradas con el nuevo medidor, tres por los menos.-

FINANZAS
PRESUPUESTO**DECRETO Nº 0859**
NEUQUÉN, 17 OCT 2018**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3911-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas mediante el cual se propicia aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y llamar a Licitación Pública OE Nº 10/2018 para la ejecución de la obra: **"ACCESO NORTE DE NEUQUÉN INTERSECCIÓN AVDA. RAÚL ALFONSÍN Y AVDA. DR. RAMÓN"**; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Anual de Obras Públicas se encuentra en la etapa de ejecución acorde a lo aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que ha sido prioritario para esta Gestión de Gobierno llevar adelante obras que integren una ciudad que se planifica globalmente, pensando en el futuro;

Que dicha obra tiene por objeto la construcción de intercambiadores de tránsito vehicular a distinto nivel para permitir el cruce elevado de la avenida Dr. Ramón con avenida Raúl Alfonsín, con cuatro ramas complementarias que vinculan las mencionadas arterias, obteniendo una solución moderna y acorde a la actualidad de la ciudad;

Que en virtud de todo lo anteriormente mencionado, se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Hacienda para proceder a afectar el Recurso: "Intereses de Inversiones Financieras" para continuar con la ejecución de la obra mencionada;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de

Neuquén para que tome conocimiento;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "**ACCESO NORTE DE NEUQUÉN INTERSECCIÓN AVDA. RAÚL ALFONSÍN Y AVDA. DR. RAMÓN**", con un Presupuesto Oficial de \$ 265.181.893.- y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que por Informe N° 132/18, intervienen la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que el mencionado Pliego de Bases y Condiciones reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1), del Artículo 6° del Decreto N° 0108/72, reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase N° 328/18) informa que la obra: "Nudo Vial Avda. Alfonsín - Dr. Ramón - Diag. 9 de Julio", se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2018;

Que por Pase N° 1216/18, se expide la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del -----Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Otras Rentas	
Rentas de Inversiones	
Intereses	
Intereses de Inversiones Financieras	18,500,000
	18,500,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	18,500,000

EROGACIONES		
Proyecto:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	
	Nudo Vial Avda. Alfonsín - Dr. Ramón - Diag. 9 de Julio	Rentas Generales <u>18,500,000</u>
		18,500,000
Total Curso de Acción Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		18,500,000
TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		18,500,000
TOTAL:	TOTAL EROGACIONES	18,500,000

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018 que surjan por ----- aplicación del presente Decreto.-

Artículo 3º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 269 a R598 del ----- Expediente OE N° 3911-M-18, para la contratación de la obra: "**ACCESO NORTE DE NEUQUÉN INTERSECCIÓN AVDA. RAÚL ALFONSÍN Y AVDA. DR. RAMÓN**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 265.181.893.-)** y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

Artículo 4º) LLAMAR a Licitación Pública OE N° 10/2018, con apertura de ofertas para el ----- día 16 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Secretaría de Obras Públicas, sita en el 4º Piso del Palacio Municipal, avenida Argentina y calle Pte. Roca de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 5º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública OE -----N° 10/2018, en **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 265.182.-)**.-

Artículo 6º) EFECTUAR por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las ----- publicaciones que correspondan en dos (2) diarios de mayor circulación en la zona y en el Boletín Oficial Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley N° 0687 de Obras Públicas de la provincia del Neuquén y su Decreto reglamentario.-

Artículo 7º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en ----- cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-